

6030 - Docentes - Convenio Colectivo

Régimen para las negociaciones colectivas que se entablen entre el Estado Provincial y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores docentes, cualquiera sea su nivel o modalidad. Comisión paritaria de interpretación. Conflictos colectivos. Forma de encauzamiento. Normas de procedimiento. Establece que a los efectos del ejercicio de derecho de huelga del trabajador docente, la educación no será considerada servicio esencial.

Fecha de Sanción: 10/11/2010

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: Observada por Dto. Nº 3381/10

6030 - Trabajo - Convenio Colectivo

Régimen para las negociaciones colectivas que se entablen entre el Estado Provincial y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores docentes, cualquiera sea su nivel o modalidad. Comisión paritaria de interpretación. Conflictos colectivos. Forma de encauzamiento. Normas de procedimiento. Establece que a los efectos del ejercicio de derecho de huelga del trabajador docente, la educación no será considerada servicio esencial.

Fecha de Sanción: 10/11/2010

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: Observada por Dto. Nº 3381/10